



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN LAS ESTRATEGIAS: ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) Y REDES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO, en uso de sus facultades legales, y especialmente las que le confiere los artículos 1, 13, 47, 53, 54, 67, 68, 313, 366 de la Constitución Política de 1991, ley 582 de 2000, ley 762 de 2002, ley 1551 de 2012, ley 617 del 2001, ley 1122 del 2007, ley 1438 del 2011, ley 1751 del 2015.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Adoptar e implementar en el Municipio de La Ceja de la Tambo las políticas públicas que permitan desarrollar las estrategias: Atención Primaria en Salud APS y Redes Prestadoras de Servicios de Salud, para la operación del modelo de atención en salud en el territorio.

ARTÍCULO 2°: OBJETO: En el desarrollo del modelo de atención en salud, basado en la estrategia de atención primaria en salud APS, se adelantaran acciones de educación y promoción de la salud, prevención de los principales riesgos, tratamiento y rehabilitación, en coordinación y articulación con la Red Primaria de Salud existente en el Municipio; garantizando el primer contacto del usuario con el sistema, tomando a las familias y comunidades como base para la planificación y la acción.

Igualmente se promoverá y facilitará la participación de la Empresa Social del Estado en los proyectos de asociación y conformación de Redes Prestadoras de Servicios de Salud con el objeto de garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención en salud en todos los niveles de atención de los habitantes del Municipio de La Ceja.

ARTÍCULO 3°: COBERTURA/ALCANCE: El modelo de atención basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud APS, tendrá como criterios de selección la población Urbana y Rural del Municipio; mejorando la oportunidad y accesibilidad



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



de las personas a los servicios de salud de los grupos poblacionales más vulnerables.

Parágrafo: La Secretaria de Salud y Protección Social desde el área de Salud Pública elaborara un plan de acción cada año con el fin de planificar la ejecución de la estrategia, estableciendo un cronograma en el que se programaran las actividades y acciones a realizar según los recursos y la propuesta de cobertura, el cual estará inmerso en el Plan territorial de Salud y avalado por el Consejo de Gobierno. El Municipio de La Ceja de acuerdo a su perfil de morbimortalidad y necesidades especiales, deberá definir aquellos grupos poblacionales de riesgo y aquellas patologías que requieren una intervención especial para evitar complicaciones, favoreciendo de esta forma la prevención primaria y secundaria, así como también la población objeto de las acciones de promoción en estilos de vida saludables y detección temprana de factores de riesgo.

ARTÍCULO 4º: POBLACION BENEFICIARIA: Serán beneficiarios del modelo de Salud basado en estrategia de Atención Primaria en Salud APS, todos los ciudadanos del Municipio de La Ceja, los cuales según la evaluación socioeconómica realizada por el equipo profesional definido por la Secretaria de Salud y Protección Social requieran de ser priorizados para mitigar sus condiciones de vulnerabilidad, o cuando sus condiciones de discapacidad u otro tipo de impedimentos así lo determinen.

Parágrafo: Igualmente tendrán derecho a los servicios del modelo los ciudadanos en situación de pobreza extrema del Municipio, los desplazados, los menores de edad, los adultos mayores, los discapacitados y las personas que se encuentren en alta vulnerabilidad, se tendrán en cuenta, según el diagnóstico que arroje la línea de base para priorizar los programas para esta población según los recursos destinados.

ARTÍCULO 5º: MECANISMO DE ARTICULACIÓN DE SALUD: El modelo de Salud basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud APS debe hacer parte de la plataforma estratégica de la Empresa Social del Estado Municipal especialmente en lo relacionado con el modelo de atención, con el fin de lograr los mecanismos de coordinación y articulación para la atención integral y continua de la población desde la perspectiva del primer nivel de atención.



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



Parágrafo: El modelo de salud basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud APS debe contemplar estrategias y acciones para mejorar la capacidad resolutiva de los equipos de salud de la ESE municipal, como aliado estratégico y principal operador de los recursos dispuestos para la estrategia.

ARTÍCULO 6°: En el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud APS, tanto el Municipio a través de la Secretaria de Salud y Protección Social como la Empresa Social del Estado, participarán activamente en la conformación e implementación de la Red Prestadora de salud con el objeto de ofrecer servicios integrados y de calidad para los habitantes del Municipio.

ARTÍCULO 7°: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ARTICULACION INTERSECTORIAL: El Municipio a través de la Secretaria de Salud y Protección Social, la Secretaria de Educación, Cultura, y Juventud , Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos, la ESE, otras dependencias de la administración, debe garantizar un proceso claro y transparente de articulación y coordinación intersectorial y participación social, donde las familias y comunidades se involucren de forma activa en los diferentes momentos del desarrollo de la estrategia; así mismo, garantizar la rendición de cuentas frente a la comunidad.

ARTÍCULO 8°: FINANCIACIÓN: El Municipio asignará a través de la Secretaria de Salud y Protección Social en el presupuesto de cada año los recursos necesarios y suficientes para que la estrategia de Atención Primaria en Salud APS se implemente en el Municipio de manera articulada, según lo definido en el plan de acción anual, garantizando la continuidad, permanencia y viabilidad de esta política en el tiempo.

También debe de acuerdo a sus capacidades, definir las formas de cooperación entre diferentes instituciones para dar respuesta a las diferentes necesidades identificadas en las familias y la comunidad

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción legal y Publicación.

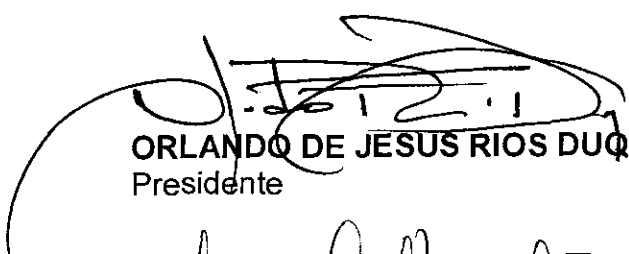


La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia

Concejo Municipal

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Concejo Municipal de La Ceja del Tambo, Departamento de Antioquia, a los diecinueve días del mes de mayo de 2017, después de haber sido estudiado y debatido en comisión y en plenaria, guardando los términos de Ley entre los 2 debates.



ORLANDO DE JESÚS RÍOS DUQUE
Presidente



MARIELA HENAO FLOREZ
Secretaria General



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia

Concejo Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL

La Ceja, 25 de mayo de 20 17

ACONSEJARSE Y CUMPLASE

El presente documento se envía a la Gobernación de Antioquia para su revisión.

CUMPLASE

El Alcalde, ERIS IV R. DURANA

El Secretario, _____

Recibido Hoy 25 de mayo de 20 17 y a Despacho del Sr. Alcalde

Jandrea C. Bedoya S.
Secretario

ESTE ACUERDO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL HOY _____ DE _____ DE 2017

MARIELA HENAO FLÓREZ
Secretaria General

FECHAS DE PUBLICACIÓN	
ACUERDO NRO. 04 DE 2017	
ASUNTO	FECHA
FECHA DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
FECHA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB	
FECHA DE DESFUCCIÓN EN CARTELERA	

ALCALDÍA MUNICIPAL

La Ceja, _____ de _____ de 20 _____

PUNTO QUE SE Y CÚMPLASE

Original y dos copias enviense a la Gobernación del departamento para su revisión.

CUMPLASE

El Alcalde,

El Secretario,

Recibido Hoy _____ de _____ de 20 _____ y a Despacho
del Sr. Alcalde

Secretario

2017/05/30
2:40